

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE RELACIONES
INSTITUCIONALES, RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CULTURA DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID DE 6 DE JULIO DE 2020 POR LA
QUE SE ABRE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE ESTUDIOS A
ESTUDIANTES REFUGIADOS/AS O SOLICITANTES DE ASILO.**

En coherencia con la declaración de la Asamblea General de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) del 7 septiembre 2015, y la propuesta de los rectores de la CRUMA en relación con la integración de personas refugiadas en las universidades españolas, la Universidad Autónoma de Madrid en su Consejo de Gobierno del 15 de diciembre de 2017 aprobó el Plan de Implementación de la Agenda 2030 en el cual quedaba incluida como línea de actuación un Plan de acogida a estudiantes refugiados/as con el objetivo de contribuir a garantizar el derecho a la educación superior de las personas refugiadas y en situaciones análogas.

En consecuencia y en el marco de las competencias atribuidas por la propia LOU en cuanto a la política de becas, ayudas y modalidades de exención parcial o total del pago de los precios públicos por prestación de servicios académicos, se asume ese compromiso dictando la presente Resolución de Convocatoria de Ayudas para estudiantes refugiados/as o solicitantes de asilo admitidos en el curso académico 2020/21, en el ejercicio de las competencias que le atribuye a esta Universidad el artículo 45 de la Ley Orgánica 6/2001 de Universidades; los artículos 83 y 115 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid, aprobados por Decreto 214/2003 de 16 de octubre, del Consejo de Gobierno; y demás normativa de aplicación.

Estas Ayudas se incorporarán al Programa “Seguimos” de ayudas económicas para estudiantes en situaciones socioeconómicas desfavorables, una vez firmado el correspondiente convenio con la Comunidad de Madrid (Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación). La Convocatoria de las ayudas se realiza a través del Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura con arreglo a las siguientes:

BASES

Artículo 1. OBJETO

Ofrecer ayudas de apoyo a estudiantes matriculados/as en la UAM que estando en posesión del estatus de refugiado o de petición de asilo necesite de apoyo para la continuidad o inicio de estudios y cumplan los requisitos descritos en el artículo 3.

Artículo 2. MODALIDADES DE LA AYUDA

Las ayudas ofrecidas quedan enmarcadas en las siguientes modalidades:

- Tasas y precios públicos de la matrícula completa o parcial del curso correspondiente en la UAM.
- Tasas y precios públicos de la matrícula en curso de lengua española en la UAM.
- Tasas de expedición de títulos.

- Ayuda complementaria para necesidades básicas (hasta un máximo de 400 euros mensuales).
- Ayuda complementaria para fotocopias (hasta un máximo 10 euros mensuales).

La cuantía de estas Ayudas se fijará en función de la disponibilidad de crédito en la partida 08.30.00 422K 106 de los presupuestos de gastos del ejercicio 2020 de esta Universidad, en el momento de la resolución de la presente convocatoria.

En el reparto de las Ayudas por los distintos conceptos, tendrán prioridad los de cobertura del coste de la matrícula.

En el caso de la ayuda complementaria para necesidades básicas, ésta será variable y solo se otorgará de acuerdo a la valoración de la situación económica de cada estudiante y en cualquier caso será durante el periodo académico (septiembre-junio) y no superará los 400 euros mensuales. Es importante señalar que la cuantía de la exención de tasas y precios públicos de matrícula se calculará una vez aplicados otros descuentos a los que el estudiante pueda tener derecho.

En relación con las ayudas de fotocopias, será de hasta un valor de 10 euros mensuales durante el periodo académico (septiembre-junio) y sólo cuando así se requiera.

Artículo 3. PERSONAS DESTINATARIAS

La presente convocatoria resulta de aplicación a estudiantes extranjeros/as de fuera de la Unión Europea mayores de dieciocho años matriculados en la UAM en grado o postgrado en el curso 2020/2021 y que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Poseer el estatuto de refugiado/a en España, conforme a la Ley 12/2009, de 30 de octubre, reguladora del Derecho de Asilo y de la Protección Subsidiaria.
- b) Ser solicitante de refugio en España en posesión de la tarjeta roja.
- c) Estar en una situación asimilable a las anteriores a juicio de la Comisión de Valoración contemplada en esta Convocatoria.
- d) Estar matriculado/a en estudios de grado o postgrado en la UAM en el curso 2020/2021.

Artículo 4. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS

1. Los interesados e interesadas deberán presentar su solicitud, dirigida a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación, en el plazo de un mes desde la publicación de esta convocatoria en el registro general de la UAM o por cualquiera de los medios señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
2. El formulario de solicitud aparece como Anexo 1 de esta convocatoria y deberá de ir acompañado de la siguiente documentación:
 - Fotocopia del Permiso de Residencia, que especifique la Protección subsidiaria e internacional o en su caso de la Solicitud de Refugio (tarjeta roja).
 - Carta de presentación y motivación de su petición.
 - Fotocopia del expediente académico.
 - Fotocopia de la matrícula del curso 2020-2021 o en su defecto y para los casos de doctorado informe del director/a de tesis asignado que deberá sustituir por el documento de la matrícula en el momento de su formalización.

- Informe socio-económico que la medida de lo posible incluya (en caso de depender de ingresos familiares y no propios, adjuntar la información relativa a las personas tutoras o responsables del estudiante):
 - Declaración firmada de no percibir ningún otro ingreso que los que se acredite en la solicitud.
 - Declaración de la renta o certificado de la Agencia Tributaria de no haberla realizado.
 - Certificado IRPF/informe de la vida laboral.
 - Contrato de trabajo/últimas nóminas.
 - Contrato de alquiler/certificado de empadronamiento.
 - Informe o acreditación del nivel de español.
 - Cualquier otro documento que la persona solicitante considere relevante: avales de ONG u organizaciones internacionales de ayuda a refugiados/demandantes de asilo, cartas de recomendación, otros documentos que puedan ser relevantes para acreditar su situación social y económica. etc.
3. Si la solicitud adoleciera de algún requisito, se requerirá a la persona interesada a través de su correo electrónico para que, en un plazo de diez días, lo subsane.

Artículo 5. PROCESO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

1. La selección de las candidaturas se efectuará por una Comisión de Selección y Evaluación integrada por los siguientes miembros:

- Vicerrectora de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura, quien actuará como Presidenta.
- Vicerrectora de Estudiantes.
- Directora de la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación.

2. Para la selección de las candidaturas, la Comisión tendrá en consideración los siguientes criterios:

- Estatus de refugio/yo solicitante de asilo.
- Situación socio-económica (cantidad de ingresos, familia monoparental, personas a cargo, no percibir otras ayudas, etc).
- Expediente académico de la persona solicitante.
- Carta de presentación y motivación de su petición.

La comisión se guiará por los valores de la UAM en relación a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, y con las personas con discapacidad funcional. Cumpliendo con los principios de protección internacional, la Comisión prestará especial atención a los casos que reflejen una mayor necesidad de acogida.

Artículo 6. OBLIGACIONES Y SEGUIMIENTO

Son obligaciones de las personas beneficiarias de estas ayudas:

- Facilitar cuantas actuaciones de comprobación fuesen precisas para verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes de la concesión de la ayuda.
- Cumplir con las obligaciones académicas que derivan de su matrícula, tales como la asistencia a clase, la realización de todas las pruebas y exámenes de las materias en las que se encuentre inscrito, y la participación responsable en las demás

actividades que complementen su formación. En el caso de doctorado, realización y cumplimiento del plan de trabajo acordado con el tutor/a de su programa de doctorado.

- El incumplimiento no justificado de estas obligaciones puede conducir a una anulación de las Ayudas, y a que se exija la devolución de las cuantías indebidamente percibidas.

Artículo 7. INCOMPATIBILIDADES

En caso de que la persona beneficiaria de estas Ayudas obtenga durante el período de permanencia en el Plan de Acogida otra beca o ayuda de cualquier otro organismo público o privado, el solicitante deberá informar a la Oficina de Acción Solidaria y Cooperación de la UAM, que incluirá esta situación en su informe a la Comisión de Valoración, que decidirá sobre su compatibilidad con las Ayudas de esta Convocatoria.

En caso de que el solicitante no informe al respecto, podrá ser causa de anulación de la ayuda concedida, y en su caso implicará el reembolso indebidamente cobrado.

Igualmente, se procederá del mismo modo en caso de que tenga una relación laboral o administrativa con cualquier entidad por la que perciba retribuciones, así como cualquier subsidio, prestación por desempleo, o actividad empresarial.

Artículo 8. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE LAS AYUDAS

La resolución de concesión de las ayudas corresponde al Rector, de conformidad con el artículo 128 de los Estatutos de la Universidad Autónoma de Madrid. El Vicerrectorado de Relaciones Institucionales, Responsabilidad Social y Cultura, por delegación del Rector, en atención a lo dispuesto en la Resolución de delegación de competencias de 16 de diciembre de 2019 (BOCM nº 5, de 7 de enero de 2020), hará pública la correspondiente resolución que surtirá efectos de notificación y contra la que se podrá interponer recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde el día siguiente de su publicación o bien interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.



EL RECTOR
P.D. LA VICERRECTORA DE RELACIONES INSTITUCIONALES,
RESPONSABILIDAD SOCIAL Y CULTURA

ANEXO I. FORMULARIO DE SOLICITUD

1. DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE			
Nombre y apellidos:			
Tipo de documento identificativo:	<input type="checkbox"/> Protección subsidiaria <input type="checkbox"/> Tarjeta roja primera renovación <input type="checkbox"/> Tarjeta roja segunda renovación <input type="checkbox"/> Otro	Número del documento:	
Sexo:	<input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/> Hombre		
Teléfono de contacto:		Correo electrónico:	
País de Origen:		Comunidad autónoma donde tiene registrada la residencia:	
Año y Título del curso matriculado en la UAM	<i>Por favor completar título del estudio y año que cursa</i> <input type="checkbox"/> Grado <input type="checkbox"/> Máster: <input type="checkbox"/> Doctorado:		

SOLICITUD	
	Modalidad
<input type="checkbox"/>	Matrícula completa o parcial del curso correspondiente en la UAM
<input type="checkbox"/>	Matrícula en curso de lengua española en la UAM
<input type="checkbox"/>	Tasas de expedición de títulos
<input type="checkbox"/>	Ayuda complementaria para necesidades básicas (hasta un máximo de 400 euros mensuales)
<input type="checkbox"/>	Ayuda complementaria para fotocopias (hasta un máximo 10 euros mensuales).

3. DOCUMENTACIÓN QUE APORTA
<input type="checkbox"/> Fotocopia del Permiso de Residencia, que especifique la Protección subsidiaria e internacional. <input type="checkbox"/> Fotocopia documento solicitud de asilo o refugio. (tarjeta roja). <input type="checkbox"/> Carta de presentación y motivación de su petición. <input type="checkbox"/> Fotocopia del expediente académico con las notas obtenidas en el último curso (en caso de ser ya estudiante de la UAM). <input type="checkbox"/> Fotocopia de la matrícula del curso 2020-2021.

- Cualquier otro documento que el solicitante considere relevante: avales de ONG u organizaciones internacionales de ayuda a refugiados/demandantes de asilo, cartas de recomendación, justificación de la solicitud de ayuda, etc.
- Informe o acreditación del nivel de español.

Informe socio-económico*

- Declaración firmada de no percibir ningún otro ingreso que los que se acredite en la solicitud
- Declaración de la renta o certificado de la Agencia Tributaria de no haberla realizado.
- Certificado IRPF/informe de la vida laboral.
- Contrato de trabajo/últimas nóminas.
- Contrato de alquiler/certificado de empadronamiento.
- Otros documentos que puedan ser relevantes para acreditar su situación social y económica.

*En caso de depender de ingresos familiares y no propios, adjuntar la información relativa a las personas tutoras o responsables del/la estudiante

4. FIRMA DE LA PERSONA SOLICITANTE (DECLARACIÓN Y AUTORIZACIONES)

- Declaro que son ciertos los datos consignados en esta solicitud, así como la documentación que se adjunta, y que estoy obligado/obligada a comunicar al Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid cualquier variación que pueda producirse de ahora en adelante.

- Autorizo a la Universidad Autónoma de Madrid a consultar mis datos a otras administraciones u organismos para comprobar si cumplo las condiciones requeridas para acceder al objeto de estas ayudas.

Lugar:

Fecha:

Firma: